

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 3 PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LA MODALIDAD DE APOYO TECNICO CON RESPONSABILIDAD EN COMUNICACIONES Y MEDIOS

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 7. 749 de fecha 08.07.2015 la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer por promoción interna 3 plazas de la categoría de Oficial del cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en su modalidad de apoyo técnico con responsabilidad en comunicaciones y medios, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Específicas que rigen la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán aportar los documentos solicitados entre los días 09.07.2015 y 28.07.2015, de 9:00 a 14:00 horas, en la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, sita en la Avenida Principal número 2 de Madrid, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria relacionados a continuación:

- Fotocopia y original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

- Fotocopia y original del título de Licenciatura o Grado en la rama de Conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y normativa concordante, o bien original y fotocopia de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la Escala, Subescala, Clase y Categoría de funcionario en la que hubiese sido separado o inhabilitado, así como de no figurar en su expediente personal nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior al apercibimiento, salvo las canceladas legalmente.

Madrid, 8 de julio de 2015.- LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD. Paloma Catalina Zamora